

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración; con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Jefatura Económico Administrativo

Por este Gobierno Civil y a propuesta del Jefe de la Sección Económico Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad a favor de doña Ramona González Fernández, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), don Antonio Ponce Fernández.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde el acuerdo de la Corporación, y deben contribuir a su pago las Corporaciones:

Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), 2.217,60 pesetas anuales; 158,40 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Prádena del Rincón (Madrid), 723,80 pesetas anuales; pesetas 51,70 al mes.

Ayuntamiento de Paredes de Buitrago (Madrid), 614,60 pesetas anuales; 43,90 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra (Madrid), 644 pesetas anuales; 46 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—2.816)

Por este Gobierno Civil y a propuesta del Jefe de la Sección Económico Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de iniciación de viudedad a favor de doña Luisa Alcázar y García de la Filla, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), don Pedro Molina Santamaría.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 15.750 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.125 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde el acuerdo de la Corporación, y desde dicha fecha deben contribuir con las cuotas señaladas las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes (Madrid), 1.612,24 pesetas anuales; pesetas 115,15 al mes.

Ayuntamiento de Agost (Alicante), 1.196,16 pesetas anuales; 85,44 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid), 2.115,68 pesetas anuales; 151,12 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), 10.825,92 pesetas anuales; 773,28 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—2.817)

Por este Gobierno Civil y a propuesta del Jefe de la Sección Económico Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad a favor de doña Lucía Pérez Gómez, viuda del que fué Inspector Veterinario del Ayuntamiento de Galapagar, don Juan Gómez Santamaría.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 299,98 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde el acuerdo de la Corporación, y desde esta fecha deben contribuir con las cuotas señaladas las siguientes:

Ayuntamiento de Alborea (Alicante), 530,28 pesetas anuales; 37,87 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Santiueste de San Juan Bautista (Segovia), 1.481,88 pesetas anuales; 105,84 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), 670,32 pesetas anuales; 47,88 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid), 383,04 pesetas anuales; 27,36 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), 1.134,48 pesetas anuales; 81,03 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—2.818)

Por este Gobierno Civil y a propuesta del Jefe de la Sección Económico Administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de viudedad a favor de doña Restituta Plaza Plaza, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid), don Miguel Antón Mena.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 6.300, que será satisfecha en catorce mensualidades de 450 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde la fecha de la causa de la pensión de viudedad,

y desde dicha fecha deben contribuir las Corporaciones:

Ayuntamiento de Valle del Terrato (Palencia), 290,36 pesetas anuales; pesetas 20,74 al mes.

Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid), 6.009,64 pesetas al año; 429,26 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—2.819)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 619, expediente de adopción de Jesús del Río Urutia (322-1-14.214), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de febrero de 1954, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—341)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 620, expediente de adopción de Josefa Martín Pereira (321-2-13.589), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de abril de 1953, con veinticuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—342)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 621, expediente de adopción de María Trinidad Pérez Valera (321-4-14.136), que tuvo

ingreso en dicha Institución el día 27 de diciembre de 1953, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—343)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 622, expediente de adopción de Lorenzo Olmos Acebes (322-1-14.254), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de febrero de 1954, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—344)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 623, expediente de adopción de María Victoria Fuentes López (317-3-10.443), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de junio de 1949, con un mes de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—345)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 624, expediente de adopción de Amparo Molina Rueda (318-3-11.240), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de mayo de 1950, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se

concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—346)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que determina el apartado 3 del artículo 780 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el expediente incoado para contratar con el Banco de Crédito Local de España una operación de crédito por un total de 319.400.000 pesetas, con el fin de dotar la parte aún no cubierta de realización de la tercera etapa del Presupuesto Extraordinario de 1946, en cuyo expediente consta el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del mes actual, como igualmente el texto del contrato a celebrar y la documentación complementaria, pudiendo examinarse dicho expediente durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.591)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 270

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV a «El Aguila» y otras factorías de la zona, en Villaverde Alto, línea derivada de la de circunvalación a ese pueblo; expediente incoado a instancia de don Roberto de Gueza, como apoderado de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Tenencia de Alcaldía del distrito;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que igualmente lo ha sido a la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que también ha sido remitido a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha informado favorablemente la instalación de la línea de que se trata en lo que afecta a sus instalaciones;

Considerando que, asimismo, ha informado favorablemente la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Considerando que también es favora-

ble el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión para su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad o seguridad públicas, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—La Sociedad concesionaria queda obligada a respetar y cumplir en su día los acuerdos o convenios que haya establecido con los propietarios de fincas afectadas.

IV.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones, en las zonas ocupadas por obras públicas y en las de su servidumbre legal.

V.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado y dando cumplimiento de lo dispuesto en las Normas y Reglamento vigentes.

VI.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre, y lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª Se colocarán desconectores en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.ª Los cruces con carreteras y servicios se realizarán de acuerdo con lo indicado en el proyecto presentado y con lo preceptuado en sus informes por los Organismos competentes.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mante-

nerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación y de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en aquélla, así como de su venta o transferencia, si se realizase.

10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.886) (O.—36.587)

Sanatorio de Marina de Los Molinos

Como continuación al anuncio de esta Comisaría de 19 de junio actual, se hace saber a cuantos interese concurrir al concurso público para la «Adquisición e instalación de un generador de vapor de 10 metros cúbicos de superficie de caldeo y traslado de los existentes», por un precio tipo de doscientas diecinueve mil setecientos treinta y cinco pesetas (219.735), tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Comisaría del Sanatorio de Marina de Los Molinos, en Los Molinos (Madrid).

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia-Comisario del Sanatorio de Marina.

(G. C.—2.888) (O.—36.589)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

Habiendo solicitado don Mariano Otero López, domiciliado en Torrejón de Ardoz, calle de Hermanos Rivera, número 6, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava y 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Henares, en un tramo de 200 metros, comprendido en un punto situado 1.700 metros a 1.900 metros desde el puente de la carretera de Loeches, aguas arriba, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de veinticinco (25) pesetas grava y nueve (9) pesetas metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª: A. R. 53-8.)

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.798) (O.—36.553)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

Habiendo solicitado don Angel Iraberrri García, domiciliado en Madrid, calle de Robles, núm. 28, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadalix, en

un tramo de 300 metros, a partir de los 1.200 metros, hacia aguas arriba, de su desembocadura en el Jarama, en término de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 53-29.)

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.797) (O.—36.554)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, GRUPO DE PERFUMERÍA Y ORGÁNICA, PARA LA EXACCIÓN DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agraviados han formulado reclamación, dentro del plazo legal concedido al efecto, ante esta segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del art. 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 2 del próximo mes de julio, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.917) (O.—36.598)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS, GRUPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA LA EXACCIÓN DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agraviados han formulado reclamación, dentro del plazo legal concedido al efecto, ante esta segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del art. 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.918) (O.—36.599)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADO Y HORMIGÓN, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO, PARA LA EXACCIÓN DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agraviados han formulado reclamación, dentro del plazo legal concedido al efecto, ante esta segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del art. 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 2 del próximo mes de julio, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.916) (O.—36.597)

Expediente núm. 2.427/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra José María Jimeno Sevilla, con domicilio en Madrid, Preciados, 40.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. 83196.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Preciados, 40, siendo su depositario don José María Jimeno Sevilla.

(C.—14.882)

Expediente núm. 1.026/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Industrias Real, con domicilio en Madrid, Mártires Concepcionistas, núm. 7.

Un volante de estampar en relieve, marca «Nacional D-2».

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Mártires Concepcionistas, 7, siendo su depositario don Alvaro Fernández.

(C.—14.883)

Expediente núm. 1.021/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Guillermo Jiménez Pina, con domicilio en Madrid, Jorge Juan, núm. 82.

Una máquina de coser, marca «Singer», de un cajón, modelo industrial, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jorge Juan, núm. 82, siendo su depositario don Guillermo Jiménez.

(C.—14.884)

Expediente núm. 4.553/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra José Muñoz Acuarón, con domicilio en Madrid, Dr. Fourquet, núm. 27.

Un torno, marca «Guillet», para trabajar madera, accionado a transmisión.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Dr. Fourquet, núm. 27, siendo su depositario don Pablo Muñoz.

(C.—14.885)

Expediente núm. 3.847/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, a instancia de la Inspección, contra Antonio Noguerras Oréns, con domicilio en Madrid, San Fidel, 34.

Una máquina de taladrar, marca «Volante», accionada a mano.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Fidel, núm. 34, siendo su depositario don Antonio Noguerras.

(C.—14.886)

Expediente núm. 4.387/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Juan Hernández Escribano, con domicilio en Madrid, José Antonio Armona, 10.

Los derechos de traspaso del local que ocupa el apremiado en la calle de José Antonio Armona, núm. 10, dedicado a taller de carpintero, que consta de una nave principal por 1 por 7, aproximadamente; un despacho de pequeñas dimensiones, cuarto de aseo y cocina. Dicho local paga una renta mensual de 250 pesetas.

Tasado en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en José Antonio Armona, núm. 10, siendo su depositario don Juan Hernández.

(C.—14.887)

Expediente núm. 4.604/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Leocadia Gorostiaga, con domicilio en Madrid, Cardenal Cisneros, número 35.

Cien kilogramos de tubo de hierro, propio para calefacciones.

Tasados en la suma de seiscientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cardenal Cisneros, núm. 35, sien-

do su depositario don Leopoldo Villalobos.

(C.—14.888)

Expediente núm. 5.781/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Elena Vicente, con domicilio en Madrid, Mesón de Paredes, 83.

Un mostrador con tableros de mármol blanco y en color marrón.

Tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Mesón de Paredes, 83, siendo su depositaria doña María Vallejo.

(C.—14.889)

Expediente núm. 71/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manuel Pérez Rodríguez, con domicilio en Madrid, Conde Toreno, núm. 1.

Una máquina registradora, marca «Roch».

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Conde Toreno, núm. 1, siendo su depositario don Manuel Pérez Rodríguez.

(C.—14.890)

Expediente núm. 169/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Ramón Iglesias Arias, con domicilio en Madrid, paseo Delicias, 32.

Un motor de 15 caballos, marca «Manufacturas Metálicas», 8.000 pesetas; otro motor de 15 caballos, marca «Elsa» (los dos se hallan trabajando), pesetas 8.000.

Tasados en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo Delicias, núm. 32, siendo su depositario don Ramón Iglesias Arias.

(C.—14.891)

Expediente núm. 1.138/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Eugenio López Llaser, con domicilio en Madrid, Abades, núm. 3.

Un torno paralelo de un metro entre puntos, marca «Bernault», con motor acoplado de HP.

Tasado en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Abades, núm. 3, siendo su depositario don Eugenio López Llaser.

(C.—14.892)

Expediente núm. 1.414/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Domingo Chamón Royuela, con domicilio en Madrid, Ronda de Toledo número 2.

Una pulidora, marca «CM», accionada a transmisión, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ronda de Toledo, núm. 2, siendo su depositario don Domingo Chamón Royuela.

(C.—14.893)

Expediente núm. 971/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Luis Caballero Cuadrado, con domicilio en Madrid, paseo de Extremadura, 109.

Dois máquinas de pedal para confeccionar sobres.

Tasadas en la suma de setecientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de Extremadura, 109, siendo su depositaria doña Celia González.

(C.—14.894)

Expediente núm. 1.899/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Bonifacio Aparicio Hontoria, con domicilio en Madrid, avenida de Reina Victoria, núm. 50.

Una cafetera exprés, marca «Unie», de cuatro portas, moderna.

Tasada en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran deposita-

dos en avenida de Reina Victoria, 50, siendo su depositaria doña Esperanza Mira.

(C.—14.895)

Expediente núm. 639/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Cerámica de Getafe, con domicilio en Madrid, Alberto Aguilera, 12.

Un despacho, compuesto de mesa y una librería de tres puertas, un sillón y cuatro sillas con asiento y respaldo de cuero y una lámpara para cuatro luces, estilo español, 2.000 pesetas; una máquina de escribir, marca «Ideal», con su mesita, 2.000 pesetas; un tresillo, tamaño grande, tapizado en pana roja, 800 pesetas; una lámpara de bronce y cristal de doce luces; un comedor, compuesto de mesa ovalada, aparador, trincherero con luna de mármol, vitrina, dos sillones y sillas tapizadas en tela rameada y respaldo de rejilla, 1.800 pesetas; una lámpara de bronce y cristal de seis luces, 400 pesetas; un reloj de pared, sin marca visible, funcionando, 350 pesetas; una máquina de coser, marca «Singer», en buen uso, 1.000 pesetas; un aparato de radio de cinco lámparas, 700 pesetas; un armario de tres cuerpos, con luna, 900 pesetas; un espejo con marco dorado, tamaño grande, 400 pesetas.

Tasados en la suma de once mil cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alberto Aguilera, número 12, siendo su depositaria doña Brígida Fernández Campos.

(C.—14.896)

Expediente núm. 207/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda de López Asensio, domiciliada en Madrid, calle Infantas, núm. 22.

Una mesa grande para cortar, de las que usan los sastres; una mesita de centro y dos sillones.

Tasados en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Infantas, 22, siendo su depositario don Calixto Pérez.

(C.—14.897)

Expediente núm. 3.763/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda e Hijos de Tomás Bueno, domiciliada en María de Molina, núm. 31.

Un tresillo de madera corriente, en terciopelo rojo, 1.100 pesetas; una araña de bronce y cristal para doce luces, en buen uso, 600 pesetas; un piano en madera de caoba, marca «Fusch Bomjas» Prís, 2.500 pesetas; una lámpara de pie en madera y un jarrón de china en buen uso, 2.500 pesetas; una consola de madera, 150 pesetas; un aparato de radio de cinco lámparas, 900 pesetas; dos descalzadoras tapizadas en tela azul, 200 pesetas; una cornucopia de forma irregular con marco dorado, 200 pesetas; un perchero de madera, tamaño grande, y dos sillas tapizadas en tela verde, 500 pesetas; un tocador de madera de nogal con tres cajones y armario de tres cuerpos con luna en el centro haciendo juego, 1.500 pesetas; un comedor de madera corriente, compuesto de aparador, trincherero con luna y mármol, una mesa y seis sillas tapizadas en tela roja, una nevera de hielo esmaltada en blanco, una araña de bronce y cristal tamaño grande, con luces doce, todo ello en buen uso, 4.000 pesetas; un reloj de pared marca «Coppel», 300 pesetas; una camilla tamaño grande y seis sillas corrientes, 150 pesetas.

Tasado en la suma de doce mil trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, María de Molina, número 31, siendo su depositaria doña Angeles García.

(C.—14.898)

Expediente núm. 4.255/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Crédito Hispano Territorial, domiciliado en avenida José Antonio, núm. 66.

Un despacho, compuesto de mesa con dos puertas laterales, teniendo en cada una de ellas en su interior cuatro bandejas; un armario librería de tres cuer-

pos y tres sillones; todo ello tallado en madera de pino.

Tasado en la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida José Antonio, núm. 66, siendo su depositario don Antonio Suárez.

(C.—14.899)

Expediente núm. 3.766/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Daniel Díaz Solana, domiciliado en Madrid, calle Castelló, núm. 46.

Una lámpara de bronce y cristal para 16 luces, tamaño grande, buen uso, 2.000 pesetas; un tresillo madera nogal, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas, uso regular, 800 pesetas.

Tasado en la suma de dos mil ochocientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Castelló, 46, siendo su depositaria doña Adela Cano.

(C.—14.900)

Expediente núm. 4.673/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Melgar Rodríguez, domiciliado en Carolinas, núm. 18.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 104.549, modelo 40, carro grande, de 140 espacios.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carolinas, núm. 18, siendo su depositario don Manuel Melgar.

(C.—14.901)

Expediente núm. 2.877/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Cayel, domiciliada en Jacinto Benavente, núm. 26.

Una cama de madera desmontada, estilo italiano, de 0,90, 350 pesetas; 25 tornillos de aprieto y cinco bancos de carpintero, 1.250 pesetas; una piedra de afilar, 100 pesetas; un metro cúbico de madera de castaño en tablones, 3.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuatro mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jacinto Benavente, número 26, siendo su depositario don Emilio López.

(C.—14.902)

Expediente núm. 2.363/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Moratilla Blanco, domiciliado en Madrid, plaza de Isabel II, núm. 2.

Una caja registradora marca «Nacional», con marcaje de 99,95, en buen uso.

Tasada en la suma de siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza de Isabel II, número 2, siendo su depositario don José María Villar.

(C.—14.903)

Expediente núm. 1.137/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Angel Sanz Borreguero, domiciliado en Justiniano, núm. 8.

Una mesa de despacho con siete cajones, una silla de madera y un armario de madera.

Tasados en la suma de novecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Justiniano, 8, siendo su depositaria doña Inés Gago.

(C.—14.904)

Expediente núm. 5.044/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Mecánicos Rus, domiciliada en Ramón Luján, núm. 21.

Una piedra esmeril con motor acoplado de 1 HP.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ramón Luján, 21, siendo su depositario don Fernando Rus.

(C.—14.905)

Expediente núm. 1.942/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mue-

bles Omega, domiciliada en San Bernardo, 42.

Un mueble-cama vertical, de 80 x 180, estilo italiano, 2.000 pesetas; un buró-cama, 80 x 180, estilo Imperio, con aplicaciones doradas, 2.500 pesetas; dos muebles-cama, somier articulado, de 80 x 180, con vitrina, dos puertas de cristal, 4.500 pesetas; un mueble bar cama, somier articulado, estilo americano, un cajón, de madera castaño, barnizado de color caoba, 2.500 pesetas; cómoda-cama, de 0,90 x 1,80, estilo inglés, 2.000 pesetas; sofá-cama en lona a cuadros, brazos de castaño, 1.000 pesetas; armario de dos camas, de 80 x 180, con entrepaños interiores sobre la cama, cuerpo central, en la parte de arriba, bar o secreter, 4.500 pesetas.

Tasados en la suma de diecinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 42, siendo su depositario don Juan Valero.

(C.—14.906)

Expediente núm. 1.828/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Salvador García Cobo, calle Cristóbal Bordiu, 35.

Un depósito de cinc para leche, de una capacidad de 80 litros, en buen uso, 500 pesetas; seis cántaras de cinc de 40 litros cada una, 600 pesetas.

Tasados en la suma de mil cien pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cristóbal Bordiu, 35, siendo su depositaria doña Manuela Cobo.

(C.—14.908)

Expediente núm. 627/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mariano Carrasquilla, domiciliada en Madrid, calle Palos de Moguer, núm. 30.

Una máquina tipo industrial, con motor acoplado de 1/4 HP, marca «Singer».

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Palos de Moguer, número 30, siendo su depositario don Mariano Carrasquilla.

(C.—14.909)

Expediente núm. 1.799/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ramón González Peláez, domiciliado en plaza de Santa Ana, núm. 6.

Una cafetera exprés marca «Oyarzun», de cuatro portas, en buen uso.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza de Santa Ana, número 6, siendo su depositario don José González.

(C.—15.010)

Expediente núm. 889/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda de Manuel Álvarez, domiciliado en Martín Soler, núm. 6.

Una máquina tupi marca «Guillet» y una sierra de cinta de 0,90, de la misma marca, con motor para ambas máquinas de 17 HP.

Tasadas en la suma de treinta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Martín Soler, número 6, siendo su depositario don Tomás Huse.

(C.—15.911)

Expediente núm. 2.061/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Vidal, domiciliada en Francos Rodríguez, número 49.

Una cafetera exprés, de tres portas, marca «Velázquez del Sanz».

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francos Rodríguez, número 49, siendo su depositaria doña María Vidal.

(C.—15.912)

Expediente núm. 817/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda e

Hijos de Eladio Fernández, domiciliados en Madrid, calle Zaragoza, núm. 9.

Un tresillo tapizado en tela color rojo. Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Zaragoza, núm. 9, siendo su depositario don Mariano Fernández.

(C.—14.913)

Expediente núm. 807/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa La Constructora de Toldos, domiciliada en plaza de los Mostenses, núm. 9.

Una máquina de coser toldos, tipo industrial, con motor acoplado, 2.500 pesetas; una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo M. 40, número 11.051, carro grande, 3.000 pesetas.

Tasadas en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza de los Mostenses, núm. 9, siendo su depositario don Juan Sanz.

(C.—14.914)

Expediente núm. 2.081/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Poyato Martín, domiciliado en Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 40.

Una máquina de imprimir tipo Boston, tamaño cuartilla, accionada a mano, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 40, siendo su depositario don Juan Luque.

(C.—14.915)

Expediente núm. 645/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Paz Jiménez, domiciliada en Madrid, calle Embajadores, núm. 57.

Una cafetera de ocho portas, marca «Omega».

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, 57, siendo su depositario don Demetrio Arroyo.

(C.—14.916)

Expediente núm. 2.151/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Castor Sánchez Iglesias, domiciliada en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 43.

Un comedor, compuesto de una mesa redonda, aparador con tres cajones y seis sillas en madera de haya, estilo colonial, y una taquillera con ocho compartimientos para libros, en buen uso.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de Extremadura, núm. 43, siendo su depositaria doña Victoria Rofso.

(C.—14.917)

Expediente núm. 2.189/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Ferman, domiciliada en Doctor Esquerdo, núm. 15.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 40.931, con su mesita auxiliar, 3.000 pesetas; una mesa de despacho de cinco cajones, 300 pesetas.

Tasados en la suma de tres mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Doctor Esquerdo, número 15, siendo su depositario don Francisco Romero.

(C.—14.918)

Expediente núm. 2.275/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Sánchez Logroño, domiciliado en Cea Bermúdez, núm. 47.

Una máquina batidora marca «Conochit», con motor acoplado de 3/4 HP.

Tasada en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cea Bermúdez, número 47, siendo su depositario don Francisco Sánchez Logroño.

(C.—14.919)

Expediente núm. 759/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Germán López, domiciliado en Narváez, número 3.

Un bargueño, un perchero, una mesa de centro, dos sillas; todo ello estilo español, en madera tallada.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narváez, núm. 3, siendo su depositaria doña Avelina Palacios.

(C.—14.920)

Expediente núm. 2.281/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael de las Heras Yagüe, domiciliado en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 60.

Una balanza con capacidad para dos kilogramos, marca «Beker», en buen uso, 2.000 pesetas; una caja registradora marca «Hugin», capacidad de 99,99, en buen uso.

Tasadas en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de Extremadura, núm. 60, siendo su depositario don Jesús Dávila.

(C.—14.921)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 11 de julio, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el importe íntegro del 10 por 100 de la valoración de los bienes sacados a subasta, y en la misma mesa, inmediatamente, el 20 por 100 del valor adquirido por los bienes subastados, dándose cumplimiento a los demás trámites prescritos en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1958.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Téjuga del Cueto.—(Es copia.)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 990, de 1957, seguidos a instancia de la Delegación de Trabajo (Emilio Pretel y otros), contra la Empresa E. A. S. O. (Sociedad Limitada), sobre reclamación de sanción (Plus Familiar), hoy en trámite de ejecución; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una roscadora de tornillos, marca «Albeltia», con motor acoplado de 1,5 HP, marca «A. E. G.», núm. 25.014, y sus accesorios.

Una roscadora de tornillos, marca «Albeltia», con motor acoplado de dos HP, marca «Elsa», núm. 118.766, y sus accesorios.

Una roscadora de tornillos, marca «Albeltia», con motor acoplado de 1,5 HP, núm. 115.373, y sus accesorios.

Un torno paralelo, tipo Cumbre O, 22, con motor acoplado de dos HP, número 127.229, y sus accesorios.

Un torno revólver, tipo C. H., marca «Tor», con motor acoplado de 1,5 HP, núm. 60.974, marca «Elsa», y accesorios.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de cincuenta y nueve mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día nueve del próximo mes de julio, y hora de las doce

de su mañana, en los locales de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a salidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Embajadores, 232, Madrid, siendo el depositario de ellos don Luis Sánchez González, con domicilio en la calle Marqués de Encineros, núm. 15, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—14.947)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 916, de 1957, seguidos a instancia de Víctor Rodríguez Vara, contra Elías López Moreno y otros, sobre reclamación de asistencia por accidente, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una mesa de comedor, de madera, de cuatro cubiertos.—Una mesa de madera con un cajón lateral.—Dos sillas de madera, palos torneados, y viejas.—Una lámpara de cristal de una luz, de techo. Un banquillo-silla de madera color oscuro.—Una flexo de luz, roto.—Un espejo biselado sobre marco de madera en un perchero sin pie.—Una mesita pequeña de madera.—Un sillón de madera con asiento tapizado, y roto, con su almohada.—Una mecedora de madera con asiento roto.—Un perchero de madera, de pie, con luna.—Un farol de metal y cristal de una luz.—Un armario de dos puertas y dos lunas biseladas, con un cajón inferior.—Dos mesitas de noche, de madera, cada una con un cajón y una puerta, con cristal superior.—Un mueble cama de dos cuerpos, sin colchón.—Una silla de madera.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de mil quinientas ochenta y tres pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 9 de julio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Lope de Rueda, núm. 10, quinto piso, siendo la depositaria de ellos doña Antonina Méñaca Perfunzi, con domicilio en la calle Lope de Rueda, núm. 10, 5.º piso, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Vera.

(C.—14.945)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Vera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se presta cumplimiento a exhorto procedente de la Magistratura del Trabajo de Murcia, dimanante de autos 670, de 1957, seguidos a instancia de Francisco Cabezas Hernández, contra «Edificaciones y Contratas» (S. L.), hoy en ejecución de sentencia, habiendo acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una máquina de escribir «Hermes», de 140 espacios.—Una máquina «Hispano Olivetti» de carro normal.—Tres mesitas portamáquinas con tablero extensible y cuatro cajones laterales de madera corriente.—Una mesa de despacho de madera barnizada con luna superpuesta, de un cajón central y dos laterales.—Cuatro sillas tapizadas asiento en terciopelo verde claro y respaldo de madera de nogal.—Una mesita adicional con estante de 0,40 metros de altura.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 9 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Alcalá, núm. 17, 5.º, siendo el depositario de ellos don Esteban Corbalán Marín, con domicilio en la calle de Leiria, número 10, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Vera.

(C.—14.944)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de

esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Cayetano Pineda Herráiz, contra don José García Navarro, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una máquina combinada semi-universal, marca «Imperial», modelo Has, con mesa de labrar, de 250 por 1.250 milímetros, dispuesta para labrar, serrar, modular, hacer galces, etc., accionada, base de polea acanalada.

Una sierra cinta, marca «Imperial», modelo T. C. H. 8, con volante de 800 milímetros de diámetro, llevando el volante inferior macizo en forma de plato, con juego de poleas fija y loca, con su disparo para ser accionada por correa plana.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.076)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, General Castaños, número uno, por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre de don Enrique González González, contra don Ignacio Alonso Cortizo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes máquinas:

Un torno inglés, de la Casa Manchester, tipo T. H. O. —Dunn—, con una distancia entre puntos de cinco metros y diámetro de 1,50 centímetros, movido por un motor de 6 HP de fuerza, con transmisión de correas.

Otro torno, marca «Mateu», señalado con el número T-210-2.748, anotado en la bancada, con una distancia entre ejes o puntos de dos metros, movido por un motor eléctrico acoplado de 2 HP de fuerza.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en poder del propio demandado don Ignacio Alonso Cortizo, en un taller de la calle de Nicolás Usera, número catorce moderno.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas máquinas salen a la venta en primera subasta, en un solo lote, en la suma de ciento cuarenta mil pesetas, en que han sido tasadas judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de aquella.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.072)

JUZGADO NUMERO 11

CECULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, incidentales, seguidos al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, entre partes: de una, como demandante, doña Natividad de Frutos González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Millán Jara y representada por el Procurador don Miguel del Saz; y de otra, como demandados, don Florencio Yáñez Tolsada, mayor de edad, viudo, industrial, y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Luciano García y representados por el Procurador don Julio Padrón, y los demás posibles e ignorados herederos de don Pedro Yáñez Garciamartín, que no tienen defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en los mismos, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda que sirve de base a este juicio, formulada en nombre de doña Natividad de Frutos González, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Florencio Yáñez Tolsada y a los demás posibles e ignorados herederos de don Pedro Yáñez Garciamartín, con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que no han comparecido en estos autos, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los ignorados herederos de don Pedro Yáñez Garciamartín, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.067)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CECULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos de juicio ejecutivo a que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Esteva Vera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Entidad «Cantó», Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó; y de otra, en concepto de demandado, don Pablo González Sanz, cuyas demás

circunstancias personales se desconocen, por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, con fecha cinco de mayo último, a instancia de la Entidad «Cantó», Sociedad Limitada, contra don Pablo González Sanz, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de siete mil doscientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, aceptada y protestada, por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio, y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteva Vera. (Rubricados.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Pablo González Sanz, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.069)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Alberto Hierro de Prada, contra don Francisco Fernández Cuesta, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de catorce mil pesetas, en que ha sido tasada, una máquina de rematar, de tres hilos, número novecientos cuatro, marca «Puig», completa de todos sus accesorios, y que se encuentra en poder del deudor, que reside en Cáceres.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—11.061)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, ha acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Matilde Murciano de Prado, casada con don Antonio Trillo Sotillo, representada por el Procurador don Julio Pa-

drón Atienza, contra don Ramón López Barrantes y otros, sobre disolución de comunidad de bienes y venta en pública subasta de la casa número sesenta y uno de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, emplazar por medio del presente edicto a doña Carmen Fragozo Barrantes, hija de doña Manuela Barrantes Abascal, a los ignorados herederos de doña Rafaela Barrantes Abascal y a los demás herederos ignorados que pudieran existir de don José Santugini Parada, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Al mismo tiempo se hace un segundo llamamiento a don Carlos Daniel Redondo Lagó y a don Antonio Redondo Piñenque, señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiendo a éstos que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados la providencia en que se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.065)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de don Miguel Ruiz Madrigal, contra don Angel Güij Corral, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, de nuevo, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, el local embargado al demandado, siguiente:

«Tienda izquierda, entrando, de la casa número treinta y nueve de la calle de Cristóbal Bordiu, de Madrid. Mide ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linderos: frente, al Sur, calle de su situación; derecha, al Este, portal de entrada a la casa, paso de acceso, chiscón de portero, caja de escalera y patio de luces, y al fondo, al Norte, las habitaciones del portero. Se le asigna un valor inmutable de seis enteros ochenta centésimas por ciento.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en metálico, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de cederse a tercero; que la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.062)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Ignacio Bauer López Chicheri, don Manuel Ibáñez Pico, don José María Fernández Valdés y Amézola, don Juan Calvo Izquierdo y Entidad Lugar (S. A.), representados por el Procurador don Al-

fonso Rojo, contra don Enrique Sáinz Ortueta, don Ramón Gorbeña Renobales, don Aurelio Montenegro Riobó y don Ramón de Churruca y Arellano, sobre declaración de inexistencia o nulidad de crédito (cuantía, 6.000.000 de pesetas), se ha acordado emplazar por edictos a los demandados don Aurelio Montenegro Riobó y don Ramón de Churruca y Arellano, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales, y estando a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a don Aurelio Montenegro Riobó y don Ramón de Churruca y Arellano, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.071)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra don Domingo García Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un camión, marca «Chevrolet», matrícula BA-4.103.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintidós de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de diecinueve mil pesetas, en que el referido camión ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El camión que se subasta se encuentra depositado en poder del demandado don Domingo García Fernández, el cual tiene su domicilio en el pueblo de Euenca, Islas Bermudas, veintidós, donde podrá ser examinado el vehículo por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la referida subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—11.077)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo, promovido por I. M. E. C. A. (S. A.) a don Francisco Boluda Dato, sobre pago de cantidad, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada:

«Hotel en construcción en la calle de Clavileño, sin número. Linda: al Norte, en línea de 15,10 metros, con la calle de su situación; izquierda, en líneas de 12 y 8,10 metros, con medianería mancomunada de la finca 16.111, y por su fondo o derecha, entrando, a Oeste, en

líneas de 3,90 y 20,18, con finca del señor Corredor. Consta de tres plantas: la planta baja o primera tiene garaje, comedor, sala, cocina, despensa, aseo y vestíbulo; la planta segunda, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; planta tercera, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una superficie de 180 metros cuadrados. La superficie edificada en planta baja es de 96 metros y 16 decímetros cuadrados y el total es de 233,70. Finca número 16.113, al folio 99 del Registro de la Propiedad del Norte.»

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas noventa y un mil ochocientos dos pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—11.064)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En el incidente de pobreza que se hace mención, se ha dictado la resolución, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por don Clemente Sánchez Álvarez, representado de oficio por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana y dirigido por Letrado, contra doña Amparo Segovia Aguilar y el señor Abogado del Estado.....

Fallo

Que estimando la demanda incidental de pobreza, promovida por don Clemente Sánchez Álvarez, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a éste, para que, en tal sentido, pueda litigar con doña Amparo Segovia Aguilar en el juicio de desahucio en precario que ésta le tiene promovido; y con opción a los beneficios que a los de su clase conceden los artículos catorce y cuarenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Amparo Segovia Aguilar, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—14.953)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Vicente Aurrecoechea Ibarra, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra el Instituto de Idiomas «Vox», sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un mueble conteniendo cuatro amplificadores de veinte vatios de potencia cada uno y un receptor de radio de siete lámparas, todo ello marca «Philips».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecisiete de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.063)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Juan Antonio García del Río, sobre dominio del exceso de superficie de cuatro hectáreas cincuenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas de un ensanche llamado actualmente Prado de las Monjas y La Bernarda, al sitio del Camorrillo y La Bernarda, en término de Hoyo de Manzanares, destinado a pasto, con monte de chaparro, ha acordado se cite a doña Rafaela Daniel Court, doña Catalina y doña Juana Blasco Alvarez, de quienes proceden las dos fincas agrupadas objeto del expediente, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el ignorado paradero de las expresadas señoras, expido la presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.066)

TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente sobre inscripción de dominio de la finca que se dirá, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Escalante Bardales, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de esta ciudad, ha acordado citar a doña María del Rosario y a doña María Dolores Díaz de Terán y Veguillás, mayores de edad, solteras, propietarias, vecinas que fueron de Madrid, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, si las interesare, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente, como antiguas dueñas y como herederas del último titular del Registro de la Propie-

dad: doña María Luz y doña Esperanza Díaz de Terán Sánchez.

Y para que tenga lugar la citación de las expresadas y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente, haciendo constar que la finca objeto de inscripción es la siguiente:

Una casa en Torrelavega, calle de Martínez y Ramón, número seis, de planta baja, piso principal, segundo y desván. Linda: Saliente, con la calle de Martínez y Ramón; Norte, don Luis Merino Alonso; Oeste, corral o patio de don Ricardo Sáiz; Sur, este mismo.

Dado en Torrelavega, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.055)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto de este Juzgado número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento once, de mil novecientos cincuenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre de don Alejandro García Sánchez, contra don Roberto Díaz Chillón, sobre reclamación de cantidad, en los que aparece la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado municipal número siete, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, sobre cobro de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre y representación de don Alejandro García Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la «Sastrería Velilla» y de esta vecindad, y defendido por el Letrado don Luis Prieto Calle, contra don Roberto Díaz Chillón, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, que se encuentra declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, en nombre y representación de don Alejandro García Sánchez, propietario de la «Sastrería Velilla», contra don Roberto Díaz Chillón, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a dicho actor la suma de mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, por los conceptos contenidos en la demanda, e intereses legales a partir de la fecha de la interposición de la misma, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Julian Vigal (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Roberto Díaz Chillón, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.073)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, instado

por doña Elisa Alaña Múgica, en contra de otro y don Francisco Alvaro Atienzo, don Nicolás Alvaro y demás legítimos herederos de doña Angeles Azcue Valdovinos, cuyos domicilio y paradero se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la calle de Robledo, número cuatro, por el presente se hace saber a dichos demandados la existencia de este procedimiento; a fin de que en el término de seis días se personen en este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les previene que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.074)

VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

Don Eulogio Alonso Alcón, Juez comarcal sustituto, en funciones, de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y León, la sentencia recaída en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado a instancia de doña Petra Velado García, representada por el Procurador don Dámaso de Soto Álvarez, a la que se le han concedido los beneficios de pobreza, contra don Francisco Farto Prieto y el Asilo de las Hermanitas de los Pobres Desamparados de León, o quien legalmente le represente, y que el demandado señor Farto tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la ciudad de Valencia de Don Juan, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad, don José González Palacios y Sáenz de Miera, los precedentes autos de proceso civil de cognición, en reclamación de seis mil setenta y cinco pesetas e intereses legales, en los que son parte, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Dámaso de Soto Álvarez, en nombre y representación de doña Petra Velado García, siendo Abogado asesor el Letrado don Fernando Alonso Burón, y demandado don Francisco Farto Prieto y las Hermanitas de los Pobres Desamparados de León, o quien legalmente las represente.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Dámaso de Soto Álvarez, en nombre y representación de doña Petra Velado García, contra el Asilo de los Pobres Desamparados de León, y en su representación, contra la Madre Superiora del mismo y contra don Francisco Farto Prieto, debo declarar, como declaro, que dichos demandados vienen obligados solidariamente, como herederos de don Pablo Farto San Martín, a pagar a la demandante la cantidad de seis mil setenta y cinco pesetas, más sus intereses legales, computados desde el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; al propio tiempo declaro no haber lugar al segundo pedimento formulado por la propia demandante. Las costas procesales serán satisfechas por los demandados, a quienes, por su rebeldía, se notificará esta resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios. (Rubricado).

Fuó publicada en el día de su fecha. Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para su inserción al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Farto, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Va-

lencia de Don Juan, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, A. Magdalena.—El Juez comarcal sustituto (Firmado).

(G. C.—2.782) (C.—14.667)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR ESPECIAL NACIONAL DE ACTIVIDADES EXTREMISTAS

Por la presente se cita y emplaza a Juan Manuel Kindelán Gómez Bonilla, de veinticinco años, soltero, hijo de Juan Antonio y Caridad, estudiante, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de Madrid, calle Velázquez, número 59, y a Francisco Bustelo García del Real, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y Carlota, natural y vecino de Madrid, calle Sil, número 21 (hotel); para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presenten ante este Juzgado Especial, sito en Madrid, calle del Reloj, núm. 5, para responder a los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario núm. 839, de 1958, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar:

(G. C.—2.681) (B.—3.754)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Domingo Moliro Ceijeiro, hijo de Manuel y de María, natural de Outes (La Coruña), nació el 4 de febrero de 1921, de profesión marinero;

Federico Vidal Cubas, hijo de Federico y Concepción, natural de Madrid, nació el 26 de marzo de 1910, de profesión marinero;

Eladio Fernández Manso, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Lovios (Orense), nació el 3 de septiembre de 1915, de profesión marinero;

Luis Yuste Garrido, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, nació el día 24 de diciembre de 1919, de profesión radiotelegrafista;

Emilio Fernández Fernández, hijo de Guillermo y de María, natural de El Ferrol del Caudillo, nació el día 5 de marzo de 1923, de profesión marinero;

Alejandro Rivadeneira Lestón, hijo de Juan y de Manuela, natural de Muros (La Coruña), nació el día 6 de febrero de 1916, de profesión marinero;

Pedro Villalba Saborido, hijo de Juan y de Carmen, natural de Morón (Sevilla), nació el día 25 de junio de 1928, de profesión marinero;

Juan Rivas Blanco, hijo de José y de Rogelia, natural de Riveira (La Coruña), nació el día 16 de febrero de 1924, de profesión marinero;

Jesús Piñeiro Araújo, hijo de Ramón y de Ramona, natural de Boiro (La Coruña), nació el día 10 de abril de 1922, de profesión marinero;

Manuel Lamela Cubelo, hijo de Manuela, natural de Muros (La Coruña), nació el día 10 de febrero de 1918, de profesión marinero;

José Noel Piñeiro, hijo de José y de Estrella, natural de Boiro (La Coruña), nació el día 4 de febrero de 1921, de profesión marinero;

Lucio Zabaleta Urzelai, hijo de Hipólito y Josefa, natural de Oñate (Guipúzcoa), nació el día 25 de junio de 1914, de profesión marinero;

Rafael Sosa Oña, hijo de Rafael y María, natural de Almería, nació el día 21 de octubre de 1912, de profesión marinero;

Ubaldo Luque Veira, hijo de Ubaldo y de Milagros, natural de San Fernando (Cádiz), nació el día 21 de enero de 1925, de profesión marinero;

Manuel Rodina Carballo, hijo de José y de Peregrina, natural de Poy (Pontevedra), nació el día 4 de noviembre de 1917, de profesión marinero;

José Ponce Navas, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Nerja (Málaga), nació el día 26 de noviembre de 1915, de profesión marinero;

Manuel Bey Olivera, hijo de Manuel y de Dolores, natural de San Fernando

(Cádiz), nació el día 19 de octubre de 1918, de profesión marinero;

Juan Pavón Herruzo, del que no consta nombre de los padres, natural de San Fernando (Cádiz), nació el día 24 de junio de 1923, de profesión marinero,

Procesados en la causa núm. 133, de 1951, por el supuesto delito de deserción mercante, a los cuales les ha sido sobreseída definitivamente la causa, por aplicación del punto quinto del artículo 719 del vigente Código de Justicia Militar, y por encontrarse los mismos en ignorado paradero, y para que sirva de notificación este acuerdo, se extiende en Las Palmas de Gran Canaria, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Comandante Juez permanente, Miguel Palliser Pons.

(G. C.—2.643) (B.—3.704)

Federación Castellana de Fútbol

AVISO

Se saca a concurso-subasta la contratación de las obras de construcción de un campo de fútbol en el barrio de Orcasitas, kilómetro 7,5 de la carretera de Andalucía.

El proyecto técnico ha sido redactado por el arquitecto don Antonio Muñoz Salvador.

El tipo de licitación será de pesetas 3.470.607,41 (tres millones cuatrocientas setenta mil seiscientos siete pesetas cuarenta y un céntimos), importe de la ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será fijado por la Federación para cada una de las etapas en que se divida la realización del proyecto.

Para tomar parte en el concurso-subasta deberán los licitadores constituir en depósito previo, como fianza provisional, la cantidad de 104.118,22 pesetas, que será elevada por el adjudicatario al seis por ciento de la cantidad importe del remate, como fianza definitiva.

Las proposiciones se admitirán, en las condiciones que se señalan en los pliegos de condiciones que obran en las oficinas de esta Federación (Fernánflor, 8, bajo derecha), durante quince días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este anuncio, durante las horas de oficina, de siete a nueve treinta de la noche, excepto los sábados.

El proyecto, documentos y pliegos de condiciones pueden examinarse cualquier día laborable, excepto los sábados, de siete a nueve treinta de la noche, en las oficinas de esta Regional.

La celebración de la subasta tendrá lugar en estas oficinas, el día siguiente laborable, a los quince hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las veinte horas.

La Federación se reserva un plazo de diez días para, previo informe de su arquitecto, resolver sobre la adjudicación de las obras.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Secretario, firmado: José Senén de la Fuente.—El Presidente, firmado: Amador Villar Marín.

(G. C.—2.887) (O.—36.588)

AVISO

Don Alfredo López Moreno y don Eulogio López Moreno, propietarios del cajón núm. 9 del mercado de Nuestra Señora del Carmen, en el barrio de Usera, en Madrid, destinado a la venta de ultramarinos, ceden el mismo, con todos sus derechos, a don Francisco Barquero Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.075)